HISP. REX FERD. VII. D. G. ET CONSTITUC. MON.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

no por el Rey Nuestro Señor, publico, del Numero, y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Caravaca, que signó, y firmo en ella à diez y nueve de Enero de mil ochocientos y catorce

Julián Serrano Monte

En la Villa de Caravaca en veinte y quatro de Enero de mil ochocientos y catorce à concurrencia del S.r Alcalde Primero su Presidente, Regidores, y Procuradores Sindicos que firmaràn, y se procedio à acordar lo siguiente Nombrar como nombran por Repartidores de la Contribucion directa à D.n Josef Burque, D.n Narciso Ballesser, y D.n Bertran Sorado, en quienes notoriamente concurren las circunstancias adaptables à que se verifique sin el menor perjuicio à tercero, à los que se les enterarà de este nombramto para su aceptacion

Con lo que se concluió este Ayuntamiento que firmaron dichos Señores, de que yo el presente Secretario certifico =

Sierra — Burruezo — Ferriz — Capel

Martin — Rodriguez — Rodriguez

Melgarejo — Garcia Melgarejo

Fr. Francisco de Ortega — Antonio Otero Castillo de Robles